NUGGET

Medellín, 3 de noviembre de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Referencia: Solicitud de Contrato de Concesión Minera No. 508772
Asunto: Otorgamiento de poder

JAIME IGNACIO GUTIÉRREZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.554.512, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **NUGGET S.A.S.,** sociedad comercial identificada con NIT. 900403509-1, solicitante de la propuesta de contrato de concesión minera No. **508772,** para la exploración y explotación de un yacimiento de **Oro y sus Concentrados,** ubicada en el municipio de **Don Matías** del departamento de **Antioquia,** presentada el 13 de diciembre de 2023, **OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **BEATRIZ ELIANA YEPES VÉLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.298 del C.S. de la J., para que actúe dentro del expediente de la referencia, en nombre y representación del otorgante de este poder.

La apoderada queda facultada para allegar respuestas a requerimientos, elevar solicitudes de todo tipo, adelantar los trámites concernientes y relacionados con la obtención del título minero, notificarse personalmente, acceder y solicitar reproducción integral del expediente, pedir prórrogas, acompañar visitas técnicas, interponer recursos de ley, y en general realizar todos los actos tendientes a la correcta y eficiente administración del trámite minero.

Especialmente, queda facultada para:

1. Comparecer, intervenir y representar a la sociedad en las jornadas de orientación técnica, metodológica y jurídica, reuniones informativas, mesas de trabajo y demás espacios preparatorios convocados por la autoridad minera en el marco del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional.

2. Asistir, participar y representar a la sociedad proponente en la Audiencia Pública Minera (APM) convocada dentro del trámite del expediente de la referencia, así como en sus eventuales suspensiones, prórrogas, aplazamientos o reprogramaciones que disponga la entidad.

3. Conciliar, transigir, desistir, sustituir y suscribir compromisos o acuerdos vinculantes con las

NUGGET

comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto y con la autoridad minera, adoptando las determinaciones necesarias frente al relacionamiento social que deban incorporarse en la minuta contractual, gozando de todas las facultades inherentes a la representación judicial y administrativa de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Se manifiesta que con el otorgamiento del presente poder, queda REVOCADO cualquier otro poder que haya sido otorgado con anterioridad dentro del expediente.

La apoderada podrá recibir las notificaciones a las siguientes direcciones:

Dirección: Carrera 43A No 1A Sur – 297 Of. 703, Edificio Torre La Vega, Medellín, Antioquia.
Teléfono: 3112965096
Correo: eliana.yepes@consultoriaminc.com,

Sin otro particular,

JAIME IGNACIO GUTIERREZ BERNAL
C.C. 70554.512
Representante Legal
NUGGET S.A.S

Acepta el poder,

BEATRIZ ELIANA YEPES VÉLEZ
C.C. 43.209.769
T.P. 147.298 C.S. de la J.